



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintidós.

Proceso	VERBAL	
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL SPACE P.H. – HOY SUCESORES PROCESALES	
Demandados	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2015-01283-00	

En conocimiento de las partes y para todos los efectos procesales queda la información y/o aclaración rendida por el sucesor procesal Banco Davivienda S.A. en atención al numeral 6) del auto de 3 de octubre de 2022, en el sentido de que “dentro del Banco no hay una entidad denominada Leasing Davivienda, sino Leasing habitacional el cual es una figura que el Banco ofrece para la financiación de adquisición de viviendas, esto quiere decir que, los inmuebles que se financien con este leasing habitacional son de propiedad del Banco.” (PDF 93)

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario



Ant